

**PLIEGO DE  
BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES  
(CPL)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
OEI ARG LPN 02/2026  
ID anuncio: 2**

ADECUACIÓN A NORMA DE LAS INSTALACIONES PARA LA  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS – PARAGUAY 1583 – CABA

*Apartado B: Condiciones Particulares de la Licitación*

**OEI**

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA  
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

## B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

*Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.*

### **CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos**

**CGL 1.1** La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre propio, recibiendo en su nombre ofertas para la concreción del proyecto de adecuación de instalaciones para la prevención de incendios del Edificio de OEI localizado en Paraguay 1583 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, realizado en el marco del proceso de adecuación a las normas del Código de Edificación vigente en la Ciudad de Buenos Aires;

**CGL 1.2 Cláusula suspensiva** La presente licitación se convoca condicionado a la aplicación de una cláusula suspensiva en los siguientes casos:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma del/los contratos resultantes quedarán supeditados a la adopción de la decisión de financiación. El procedimiento podrá anularse en cualquier etapa de este si no se ha completado el proceso decisorio de financiación, sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

### **CGL 2. Licitantes elegibles**

**CGL 2.1** Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

**CGL 2.2** No serán elegibles y por lo tanto no serán considerados en la evaluación de propuestas, aquellas firmas que presenten como parte de su personal clave a profesionales que hayan sido contratados como consultores individuales en la OEI.

**CGL 2.7** En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el Anexo 5, para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicha visita será considerada como de la UTE o Consorcio. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el cuarenta por ciento (40%) de esos parámetros.

**CGL 3. Costo de la Licitación**

**CGL 3.2** No aplica.

**CGL 4. Documentos de Licitación**

**CGL 4.2** Todo licitante potencial podrá acceder a la documentación del proceso de contratación y solicitar aclaraciones a OEI sobre los requisitos y documentos de licitación **exclusivamente a través del sistema SIAPRO COMPRAS** <https://siaprocompras.oei.org.ar/#/proveedores/gestion-de-mis-procesos>, por lo tanto, el proveedor deberá estar dado de alta en el sistema. Las consultas serán respondidas (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) mediante Circulares y/o Enmiendas por la misma vía, desde la cual fueron enviadas.

Los interesados podrán formular consultas por medio del sistema SIAPRO COMPRAS. Las mismas deberán ser efectuadas hasta la fecha que se fije como límite para consultas y aclaraciones. No se aceptarán consultas efectuadas por fuera del sistema SIAPRO COMPRAS.

Toda circular aclaratoria o enmienda al proceso será informada a través del sistema SIAPRO COMPRAS por lo cual ningún proveedor podrá alegar desconocimiento sobre los cambios en la documentación de la licitación.

Es obligatorio que el licitante este pre registrado, de no estarlo deberá ingresar al siguiente enlace <https://siaprocompras.oei.org.ar/#/proveedores/login> opción REGISTRARME y realizar su respectiva inscripción.

**CGL 5. Sobre la Presentación de las Ofertas**

Las ofertas serán presentadas solamente a través del sistema SIAPRO COMPRAS, dentro del plazo establecido para la presentación, el sistema SIAPRO COMPRAS no admitirá ofertas por fuera de dicho plazo. Solo podrán presentar ofertas todos los proveedores que se encuentren registrados.

En ningún caso el licitante podrá alegar el mal funcionamiento o errores en el sistema SIAPRO COMPRAS para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en la licitación.

Para más información sobre el sistema SIAPRO COMPRAS el licitante encontrará la Guía del Usuario como parte de la documentación del proceso.

**CGL 5.2** La oferta que presente el Licitante **deberá ser cargada en la acción oferta del presente proceso, incluido en gestión de mis procesos del sistema SIAPRO COMPRAS**. La oferta deberá completarse y enviarse antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta estipulado en el cronograma de la licitación del Apartado A, de la siguiente manera:

Se deberán subir los documentos solicitados en cada una de las carpetas (Técnica, Formal y Comercial), no admitiéndose incluir documentos de una carpeta en otra. La incorrecta inclusión de documentos en carpetas diferentes a la solicitada podrá ser motivo de exclusión, dependiendo la gravedad del error, determinado por el comité de evaluación.

La inclusión de información comercial o referida al precio de la oferta en la carpeta formal o técnica implicará la eliminación instantánea del Licitante.

A los efectos de evitar confusiones se solicita que se realice la carga de un solo archivo no editable en cada carpeta y en dicho archivo se reúnan todos los formularios, documentos o DDJJ solicitados para cada carpeta. El máximo permitido en cada carpeta será de 30 MB.

**Documentación solicitada para cada carpeta:**

**a) CARPETA TÉCNICA**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- i. **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**, mediante la presentación del Formulario 2.3 del Anexo 2. Debe indicarse la documentación que se envía en la presente carpeta, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicha documentación.
- ii. **Declaración Jurada** de acuerdo con el Formulario 2.4 del Anexo 2: "Capacidad de ejecución de plazos", donde conste su cumplimiento en los plazos establecidos en los DDL y especificaciones técnicas;
- iii. **Antecedentes y referencias de trabajos que incluyan infraestructura de prevención de incendios en la Ciudad de Buenos Aires (excluyente)**: se requieren al menos 2 antecedentes realizados en los últimos 5 años, que permitan constatar la capacidad técnica en el ámbito de la ejecución (CABA), de acuerdo con los requisitos estipulados según CGL 12. En el Formulario 2.5. a del Anexo 2 se deberá listar un detalle de la provisión, fecha de contratación, razón social del cliente, domicilio persona de contacto y teléfono. Junto con los antecedentes mencionados deberá presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información;

**Documentación Respaldatoria para antecedentes:**

Contratos, ordenes, remitos, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por La ausencia de esta no se otorgarán puntos en la evaluación técnica.

- iv. **Declaración Jurada de calidad de los insumos (excluyente)** informando marcas, modelos, cumplimiento de normas de calidad y especificaciones de los principales insumos requeridos para la obra. Se listan en el Formulario 2.7, los sub ítems mínimos. El formulario no es exhaustivo por lo cual el oferente podrá agregar las líneas que considere.
- v. **Propuesta técnica, plan de trabajo y cronograma (excluyente)** que contenga, como mínimo, una breve descripción de los trabajos a realizar con los porcentajes de avance y plan de trabajo calendarizado por semana, considerando lo estipulado según CGL 12.
- vi. **Currículum de un perfil profesional del responsable de la obra (excluyente)** que permita constatar sus conocimientos y experiencias afines a los trabajos a realizar. El profesional deberá completar el Formulario 2.6 y presentar documentación respaldatoria que acredite su formación y constancias que evidencien los trabajos informados en el cv;

**Documentación Respaldatoria para el profesional propuesto:**

Formación: Título, analíticos, certificados, diplomas o documentación asociada a los conocimientos declarados.

Experiencia Laboral: Contratos, ordenes, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por la ausencia de esta no se otorgarán puntos en la evaluación técnica.

- vii. Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

**IMPORTANTE:**

La documentación indicada como **excluyente** es la mínima requerida para la evaluación técnica por lo cual la falta de esta será causal para la no evaluación del punto y/o la no

elegibilidad técnica de la oferta.

#### b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- i. **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, según el Formulario 2.1 del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas; **(No Subsanable)**
- ii. **Garantía de mantenimiento de la oferta**, póliza de caución por la suma de tres millones de pesos (AR\$ 3.000.000.-), de acuerdo con lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL;  
*Dicha póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad. Su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta. (No Subsanable)*
- iii. **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, que forma parte de la carpeta legal y de presentación, de acuerdo con el tipo de sociedad, según se detalla en el Anexo 4 “**Documentación Proveedores**”, del presente pliego;
- iv. **Información contable, impositiva y financiera**; Según se detalla en el Anexo 4 del presente pliego, y en función de lo indicado en la CGC 12.11 respecto a la evaluación de la capacidad financiera;
- v. **Declaración Jurada de transferencia** según Formulario 2.9 del Anexo 2.
- vi. **Visita de obra según Formulario 2.10 a) y Formulario 10 b) del Anexo 2.**

El licitante, a través de la documentación requerida en los incisos “**Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**” e “**Información contable, impositiva y financiera**” del Anexo 4, deberá acreditar que posee plena capacidad de obrar en el marco de los requisitos exigidos en la presente contratación y que su actividad comercial guarda una correspondencia directa con el objeto de esta.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación.

#### c) CARPETA COMERCIAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- i. **Lista de Precios**, presentada de conformidad con el Formulario 2.2 a.1 y a 2) del Anexo 2; **(No Subsanable)**

##### **IMPORTANTE:**

Recuerde que la lista de precios se presenta adjunta en un correo de forma independiente a las otras carpetas. El archivo debe tener una contraseña para que no sea visualizado antes de la apertura de ofertas económicas. En caso de ser considerado formal y técnicamente elegible se le solicitará la contraseña para el momento de la apertura comercial.

- ii. **Planilla de costos por el total de sub ítems que componen cada ítem del lote, Formulario 2.2. b 1 y b 2.** En dicha planilla se deberá indicar valor unitario y valor total. La sumatoria de los sub ítems deberá sumar el total del ítem cotizado y el total de los ítems debe ser igual a los formularios 2.2. a1 y a2. La planilla deberá estar en un formato no editable firmado por el apoderado del oferente.
- iii. Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar

en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

**CGL 5.9** Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

**CGL 5.10** Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y/o servicios indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada bien y/o servicio de un lote.

**CGL 5.11** La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS).

**CGL 5.12** El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar.

**CGL 5.13** El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y los cargará en el sistema SIAPRO COMPRAS, acción ofertas <https://siaprocompras.oei.org.ar/#/proveedores/ofertas/2> .

**CGL 5.16** Las tres carpetas que hacen parte de la oferta deberán ser cargadas en SIAPRO COMPRAS, acción ofertas desde el perfil del proveedor. La información debe cumplir con lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

**Será motivo de rechazo de la oferta:**

- La no presentación del formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión suscrito y/o la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público o la falta de completa legibilidad de cualquiera de estos archivos;
- La presentación de carpetas formales y/o técnicas en archivos comprimidos con requerimiento de acceso (contraseña, inicios de sesión, permisos) para la visualización del contenido;
- La presentación de la carpeta comercial sin contraseña;

El licitante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el Comprador acceda sin restricciones a los archivos enviados. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la plena visualización de los archivos y contenido de la propuesta, se dejará asentado **en el mismo acto de apertura para su posterior análisis durante la etapa de evaluación.**

**CGL 5.19**

(d) El peso máximo de carga por carpeta es de 30 MB.

(e) Las ofertas comerciales no se abrirán en la instancia de apertura de las carpetas formal y técnica por lo tanto para mantener la confidencialidad de la propuesta económica el proveedor deberá remitir la misma con contraseña de acceso y no informarla hasta el momento que le fuera solicitada por OEI.

OEI solicitará la contraseña para acceder a la carpeta comercial solo a aquellos licitantes que hayan superado o sean considerados elegibles en la evaluación formal y técnica.

La no remisión, por parte del licitante, de la contraseña solicitada antes de la apertura económica informada por OEI implicará la exclusión del licitante en esa instancia y se dejará constancia en el acta de apertura. El día y hora para la apertura comercial no se modificará por la falta de contraseñas. OEI determinará a su criterio los casos que ameritan el

aplazamiento de la apertura comercial.

### **CLAUSULA 7. Sobre los bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras**

**CGL 7.1.** El licitante presentará el formulario 2.7 con todos los bienes que vaya a suministrar en el lote que corresponda en virtud del cumplimiento del contrato.

**CGL 7.2 a) y c)** El licitante deberá detallar las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes instalados en el marco de la obra solicitada en el presente proceso de compra. Asimismo, dichos bienes deberán evidenciar que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas indicadas en el apartado E o de no ser así deberá declarar las desviaciones y excepciones respecto a lo especificado en dicho apartado.

**CGL 7.3** El licitante tendrá presente las normas de calidad de materiales y equipos solicitados en la DDL y deberá incluir marcas, número de catálogo y normas de calidad que cumplen los bienes a ser utilizados /instalados a fin de recibir la conformidad del Comprador.

### **CGL 8. Garantías**

**CGL 8.1** Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán estar giradas a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, CUIT 30-69115712-8, domiciliada en Paraguay 1510 (CP 1061 – CABA). emitidas por una aseguradora acreditada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y debidamente certificadas por Escribano Público.

**CGL 8.1.1** De acuerdo con lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 3.000.000.-. Esta garantía de mantenimiento deberá estar girada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, domicilio Paraguay 1510 (CABA), CUIT 30-69115712-8. La misma debe ser emitida por una aseguradora y estar certificada por escribano público. *La póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad, de manera contraria la oferta será rechazada.*

**CGL 8.1.2** El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de las CGL (15% de la adjudicación). La misma comprenderá el período de ejecución hasta alcanzado el 100% del servicio solicitado y emitida la recepción provisoria.

**CGL 8.1.3** El adjudicatario deberá presentar una garantía por vicios ocultos por un plazo de doce (12) meses a computarse desde el momento en que OEI emita el Acta de Recepción Provisoria según lo indicado en el Apartado C de Inspecciones, Recepción y Facturación del presente pliego. La presente garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. Esta garantía será presentada al momento de devolución de la garantía de cumplimiento de contrato. La no presentación de esta impedirá la devolución de la garantía de cumplimiento.

**CGL 8.1.4** En caso de solicitar anticipo financiero, el adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero ante cualquier situación que implique un pago previo a la certificación por cumplimiento del servicio, de acuerdo con el formulario modelo que corresponda del Anexo 3.2. Dicha póliza será devuelta al finalizar el contrato junto con la póliza de cumplimiento del contrato. Visto que el adelanto solicitado será por todos los ítems se aplicará el descuento en cada certificación hasta finalizar el contrato. El porcentaje adelantado será descontado en cada factura recibida por OEI.

No se pagarán adelantos por acopio.

### **CGL 9. Plazo de Validez de la Oferta**

**CGL 9.1** Las ofertas serán válidas por el plazo de noventa días (90) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

**CGL 10. Presentación de las Ofertas**

**CGL 10.1** Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador a través del sistema SIAPRO COMPRAS, hasta la hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL.

**CGL 10.4** Vencido el plazo fijado por la OEI para recepción ofertas, el sistema SIAPRO COMPRAS no permitirá la presentación de esta. En caso de que por fallas del sistema el licitante pudiera enviar la oferta, esta última será rechazada y no será considerada. En caso de no poder remitir la oferta estando dentro del plazo establecido en el apartado A, el licitante deberá informar de forma inmediata a fin de revisar el correcto funcionamiento del SISTEMA. Por lo expuesto, el licitante deberá informar con la antelación razonable para subsanar el inconveniente. Quedará a criterio de OEI la decisión de aplazar la fecha de presentación y apertura de ofertas.

**CGL 10.5/10.6** El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación a través del sistema SIAPRO COMPRAS solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas. El licitante no tendrá la opción de retirar su oferta una vez vencido el plazo de presentación de las mismas.

**CGL 10.11** No aplica.

**CGL 11. Apertura de las Ofertas**

**CGL 11.1** Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas. En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas. La mencionada acta se comunicará a los participantes que presentaron oferta.

En la instancia de apertura de ofertas no se verificarán fallos de descarga, por lo tanto, si en la instancia de evaluación se presentan problemas de visualización se pondrá en consideración del área de tecnología de la OEI. De no ser un problema del sistema la oferta será excluida sin derecho a reclamo por parte del licitante.

**CGL 11.3** Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá a los licitantes vía correo electrónico el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta de apertura consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, o cualquier otro inconveniente en los métodos de cifrado de las carpetas que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificara por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

**CGL 12. Evaluación de las ofertas**

**CGC 12.2/12.3/12.4/12.8/12.9** Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los DDL, el Comité se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los DDL es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en cuanto a los aspectos técnicos y formales que determinan la elegibilidad de los Licitantes y la de los bienes y/o servicios y/u obras, sin presentar desviaciones importantes, reservas u omisiones.

Si una oferta se ajusta sustancialmente a los DDL, el Comité podrá dispensar alguna reserva u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

En caso contrario, la misma será rechazada por el Comprador y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante pedidos de aclaración.

**Ver CGL 12.2 del Pliego de bases y condiciones generales sobre desviaciones importantes, reservas u omisiones en una oferta.**

**CGL 12.11** La selección de las ofertas estará basada en el **precio**. El comité de evaluación recomendará el precio más bajo de los **oferentes considerados técnica y formalmente elegibles**.

**a)** En primera instancia, se evaluará la **elegibilidad formal** de los concursantes y la **capacidad financiera**, en función de la documentación mínima a presentar según lo solicitado en el [Anexo 4](#).

No serán considerados elegibles aquellos licitantes que se hayan estado en situación de incumplimiento con la Administración Pública Nacional y/o con la OEI en contrataciones anteriores. El criterio indicado se ajusta al Decreto 5/2026 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), emitido el 5 de enero de 2026, el cual modifica el régimen de contrataciones del Estado argentino, sustituyendo el inciso i) del Artículo 68 del Anexo al Decreto N° 1030/2016 y el inciso i) del Artículo 5° del Decreto N° 1169/2018, con el fin de excluir a empresas inhabilitadas por prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas, apropiación indebida y/o por cualquier otra causal prevista, por el Banco Mundial y/o el BID, fortaleciendo la transparencia en las licitaciones públicas y asegurando el uso eficiente de fondos.

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EECC	Liquidez	$\geq 1,15$
	Ratio de deuda	$\leq 0,8$
Informe BCRA	Cheques Rechazados	Monto de cheques rechazados $\leq 1\%$ de Activo Total
Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (ARCA)	Situación Fiscal	No poseer deuda previsional

Para ello el oferente deberá presentar la correspondiente documentación:

- **EECC:** últimos 3 balances completos firmados y colegiados, según fecha de cierre de ejercicio. Esto será para analizar:  
**Liquidez:**  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ , y **ratio de deuda:**  $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$   
 La **Liquidez** se calculará como *la razón entre, el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Activos Corrientes, y el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Pasivos Corrientes; ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.*  
 Para el cálculo de **Ratio de Deuda**, será el resultado del *coeficiente entre, el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Pasivo Total, y el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Activo total, ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.*
- **Informe BCRA:** análisis del monto de los cheques rechazados sin recuperar en circulación a nombre del oferente en relación con el ingreso, según consulta de la Central de Deudores del Sistema Financiero ([https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion\\_Crediticia.asp](https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp)).
- **Reporte de Sistema de cuentas tributarias:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional, según reporte de **Sistema de cuentas tributarias de la página de ARCA**.

(\*) Iniciar sesión en el portal de ARCA con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "Sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.

(Se solicita captura de pantalla correspondiente a **deudas y saldo a favor**, que se encuentra dentro de las opciones del aplicativo de "Sistema de cuentas tributarias". **No se requiere el estado de deuda como proveedor del estado.**)

b) Una vez evaluada la elegibilidad formal y financiera de los Concursantes se procederá a analizar lo ofertado técnicamente.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas a través de una matriz confeccionada para tal fin, en la que el oferente deberá calificar sesenta y cinco (65) puntos o más en la oferta técnica para ser declarado elegible y así habilitar que se considere la oferta de precio. Las ofertas técnicas menores a 65 puntos no serán consideradas para la evaluación económica, no realizándose entonces, la apertura de estas en los casos que no se alcanzara el puntaje técnico mínimo.

La **PROPUESTA TECNICA** se evaluará de acuerdo con el cuadro de ponderación detallado a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
A	No poseer incumplimientos y/o Sanciones	Cumple	No cumple
B	Capacidad Técnica – Antecedentes	10	20
C	Calidad de los insumos propuestos	5	10
D	Propuesta, plan de trabajo y capacidad de ejecución de plazos	30	40
E	Perfil del responsable de la obra	20	30
<b>TOTAL (debe alcanzar mínimo 65 puntos)</b>		<b>65</b>	<b>100</b>

### Criterios de Evaluación

**A. Capacidad Técnica - No poseer incumplimientos y/o sanciones (CUMPLE/NO CUMPLE).** Se verificará que el licitante, tanto a nivel nacional como provincial con Administración Pública Nacional y/o con OEI (por contrataciones anteriores financiadas con fondos propios), no presente antecedentes de incumplimiento y/o sanciones por prácticas prohibidas o situaciones de incumplimiento contractual que puedan afectar el cumplimiento del objeto de la contratación en los últimos 5 años (Fuente de verificación COMPRAR.GOV.AR, organismos internacionales y OEI).

La condición resultante de la verificación será indicada como CUMPLE/NO CUMPLE.

**B. Capacidad Técnica - Antecedentes (20 puntos).** Estará acreditada por la presentación de documentación respaldatoria de al menos 2 obras realizadas en los últimos 5 años que incluyan infraestructura de prevención de incendios y/o trabajos de envergadura en herrajes en el entorno de la CABA. Se considerarán válidos antecedentes ejecutados y certificados en su totalidad.

Se ponderará de la siguiente manera:

- B.1 Se adicionará 5 puntos por cada antecedente que supere los dos mínimos requeridos hasta alcanzar un máximo de 20 puntos.
- B.2 - 2 antecedentes (10 puntos)
- B.3 - 1 antecedente (0 punto)

**C. Calidad de los insumos propuestos (máximo 10 puntos).** Se deberá presentar información que evidencie marca, modelos, descripción técnica y cumplimiento de normas de calidad de los insumos/bienes propuestos para ser utilizados en la obra:

- C.1 Mejora lo solicitado en las especificaciones técnicas (10 puntos)
- C.2 Cumple al 100% con las especificaciones técnicas (7 puntos)
- C.3 Cumple con las especificaciones técnicas con insumos alternativos (5 puntos)
- C.4 Los insumos / bienes propuestos no cumplen con las especificaciones solicitados (0 puntos). El incumplimiento en los criterios de calidad indicados en el apartado E, será motivo de exclusión de la oferta técnica y eliminación técnica del licitante

**D. Propuesta técnica y Plan de Trabajo - Capacidad de Ejecución de Plazos (40 puntos).**

Se evaluará el plan de trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia). El plazo estimado para la obra será menor a 4 meses.

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- D.1 Muy adecuado (40 puntos) – Claridad en la descripción, consistencia en la articulación de recursos/ítems y tiempos, clara identificación de las actividades críticas, mejora en los plazos de los trabajos.
- D.2 Adecuado (30 puntos) – Descripción acorde a los TDR, Inclusión de todos los puntos solicitados, articulación recursos/ítems adecuada, cumplimiento en el plazo estimado.
- D.3 Poco adecuado (20 puntos) – Descripción incompleta con relación a los TDR o falta de consistencia entre ejecución y uso de los recursos, demanda de un plazo mayor al estimado para la realización de los trabajos.
- D.4 Inadecuado (0 punto) – Ausencia de descripción de los trabajos o inconsistencia entre la oferta y el TDR, articulación recursos/ítems y tiempos ineficientes y/o tiempos no se adecuen a los previstos por el contratante.

Cualquier oferta que no incluya los insumos resistentes al fuego será declarada como no elegible, independientemente de claridad o no de la oferta.

**E. Perfil del responsable de la obra (30 puntos).** Se evaluará la idoneidad del responsable de la obra a partir de la información proporcionada en el Formulario 2.6 del presente pliego, la misma deberá ser respaldada por certificados que acrediten la formación académica o documentación respaldatoria que confirmen la experiencia de trabajo presentada.

El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- E.1 Arquitecto, Ingeniero o título afín, será requisito excluyente para el responsable de la obra. La ausencia de dicha constancia implicará la no evaluación del perfil requerido
- E.2 Por la presentación de la matrícula profesional se le asignará 2 puntos.
- E.3 Por la trayectoria de trabajo en obras de 10 o más años se asignarán 8 puntos, de ser menor se otorgarán 6 puntos.
- E.4 Experiencia demostrada como líder de obra de al menos 2 contratos se otorgarán 7 puntos y 1 punto adicional por antecedente hasta alcanzar los 10 puntos.
- E.5 Experiencia demostrada de trabajo profesional en obras (no líder) de al menos 3 contratos se otorgarán 7 puntos y 1 punto adicional por antecedente hasta alcanzar los 10 puntos.

Para la asignación de puntos en E 4 y E 5 se deberá consignar claramente los trabajos el rol

asumido por el Responsable de Obra propuesto.

c) Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales, luego de la evaluación, se determine que los licitantes son elegibles formal y técnicamente. El comprador seleccionará la oferta más económica para la notificación de adjudicación.

Al evaluar la oferta Económica, el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

**CGL 12.14** La adjudicación será por lote completo.

**CGC 12.15** En caso de empate entre las ofertas (aquellas ofertas valoradas más bajas que sean elegibles formal y técnicamente y que sean por exactamente el mismo precio) se les solicitará la presentación de una mejora en su oferta de precio inicial. En el supuesto de que no la presente, se considerará como oferta final la que fuera presentada originalmente procediéndose así a una comparación de las nuevas propuestas, a efectos de seleccionar la oferta más económica.

De ser necesario, en una segunda instancia de desempate, se considerará a aquella oferta que tenga mayor puntaje técnico para su selección.

En caso de persistir el empate se procederá a desempatar por medio del azar y por el mecanismo que informe la OEI a las empresas en esta situación.

#### **CGL 14. Adjudicación**

**CGL 14.9** En los supuestos de UTE o Consorcio de Colaboración, la suscripción del contrato estará sujeta a la efectiva inscripción de este en la IGJ y se establece como plazo para dicho cumplimiento quince (15) días desde notificada la adjudicación. El mismo plazo aplica para suministrar las garantías estipuladas de acuerdo con las condiciones del Contrato y las subcláusulas 8.1.2, 8.1.3. y 8.1.4 según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el incumplimiento en el plazo citado precedentemente, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos de que la OEI, en caso excepcional, evaluadas las razones autorice a suscribir el documento referenciado.

**CGL 14.12** Las muestras una vez aprobadas serán devueltas al proveedor para su utilización. De no ser aprobadas serán devueltas una vez que se presente una nueva muestra para su evaluación.

**CGL 14.13** No aplica

**CGL 14.16/14.19** Los pagos se realizarán de acuerdo con el porcentaje de avance y cumplimiento de los trabajos, reportados de manera mensual por el proveedor en acuerdo con el Director de obra y personal técnico de habilitaciones a cargo de la supervisión de los trabajos en cuanto al cumplimiento de la normativa de edificación vigente en CABA.

El cumplimiento de los avances se verificará con el plan de trabajo aprobado. Por lo tanto, se pagará por mes y de acuerdo con los avances de los trabajos, descontado el anticipo en caso

de haberlo pagado. El procedimiento de aprobación y certificación será estipulado en el apartado C.

- i. Un anticipo del porcentaje del valor total del contrato, solicitado por el proveedor y aprobado por OEI siempre y cuando haya presentado una garantía de anticipo financiero de acuerdo con lo estipulado en la CGL 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y el envío de la factura.
- ii. Los avances en la ejecución del contrato serán abonados contra las certificaciones, de avance y aceptaciones definitivas que corresponda. El pago por cada avance indicado en el contrato deberá contemplar el descuento equivalente al porcentaje recibido en concepto de anticipo financiero.

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

(\*) En los casos en que se produzcan modificaciones arancelarias y/o impositivas en productos terminados (nacionales o importados), entre el momento de la cotización y/o adjudicación y hasta la entrega de acuerdo con lo pautado al momento de presentar la oferta conforme el plazo original de entrega, la OEI podrá evaluar el reconocimiento o no de la eventual diferencia que pudiera surgir en el importe correspondiente al saldo a pagarse tras la efectiva entrega del equipamiento. La revisión por parte de OEI no obliga a su aceptación y el proveedor no podrá modificar las condiciones pautadas en la contratación en caso de rechazo.

En el supuesto de que se decida evaluar cualquier diferencia originada por el cambio, modificación o incorporación arancelaria, tributaria y/o impositiva, el adjudicatario se encuentra obligado a presentar la documentación legal respaldatoria que acredite fehacientemente que dicha diferencia se produjo con posterioridad a la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado, no se reconocerán diferencias en los supuestos en donde la demora de los trabajos sea imputable a los proveedores.

Asimismo, se deja constancia que no se reconocen montos adicionales por modificación de tasas o impuestos indirectos que afecten a los insumos utilizados

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el Formulario 2.2 a 1 y/o b1 del Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo con el Formulario 2.9 Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.